

GACETA DEL EMPLEADO

ÓRGANO OFICIAL DE LA

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PELAYO, 38 Y 40, 1.º

NUESTRO SALUDO

Al nacer la GACETA DEL EMPLEADO, como consecuencia de un acuerdo de la Junta general de la Unión de Funcionarios administrativos del Estado, fundado en las constantes demandas recibidas, cúmplenos enviar un cariñoso saludo á nuestros queridos asociados, á los empleados todos, á la Administración oficial, á las entidades y centros administrativos, á los periódicos profesionales y á toda la Prensa en general.

Este nuevo periódico aparecerá quincenalmente; pero si la noble y honrada empresa que venimos á defender con gran entusiasmo obtiene el grado de desarrollo deseado, la GACETA DEL EMPLEADO será más adelante trimensual, y acaso más tarde, semanal.

¡Ojalá el éxito sea tan grande como es la buena voluntad que nos anima al inaugurar estas tareas periodísticas en la GACETA DEL EMPLEADO, que ve hoy la luz pública, viniendo á llenar un vacío ha tiempo sentido por nuestros entusiastas asociados y nuestros organismos provinciales!

ACCIÓN SOCIAL

JUSTAS ASPIRACIONES

La clase media, á la que, en su mayoría, pertenecen los funcionarios de la Administración del Estado, representa en la historia de los progresos sociales el más alto grado de generosidad y desinterés, ya que á su iniciativa, á sus estudios, á sus trabajos y tenaces propagandas se deben las reformas, indudablemente justas, que en estos últimos años han mejorado la condición de la clase obrera. Y es tanto más de estimar esta conducta, cuanto que, por acudir á remediar las necesidades del proletariado, la clase media ha descuidado el remedio de de las propias, bien dolorosas también, y acaso más graves que las que hacen presa en los hogares de los obreros.

En la conciencia de todos está que la condición económica de la clase media, ó de los trabajadores intelectuales, es mucho peor que la de la clase obrera ó de los trabajadores manuales; y si alguna duda cupiese sobre ello, bastaría comparar dos trabajadores pertenecientes á distinta clase social, pero con igual retribución por su trabajo: un carpintero, por ejemplo, que gana un jornal de 5 pesetas, y un empleado, con el título de abogado, médico, etc., que percibe un sueldo de 2.000 pesetas anuales, ó sean también unas 5 pesetas diarias.

Los ingresos son los mismos; pero los gastos, impuestos por la índole del trabajo, y, por lo tanto, íntimamente relacionados con él, son muy diversos, pudiendo decirse que, para cumplir y ponerse en condiciones de ganar el jornal, el obrero intelectual ha de gastar doble que el obrero manual; y como esto no es posible, porque el jornal es el mismo, resulta necesariamente que el aumento en lo que pudiéramos llamar gastos de representación (casa, vestido, cultura, etc.), se hace á expensas de los gastos de conservación, es decir, de los que sustentan la vi-

da, y cuya deficiencia lleva á la enfermedad, á la degeneración orgánica y á la muerte.

Pero aún es mayor la diferencia entre ambas clases en lo que respecta á la protección que reciben del poder público. Mientras para los obreros de la clase media, todo son gabelas, impuestos y exacciones, para los de la clase manual todo son exenciones y privilegios. Se hallan exentos de los impuestos del Estado y del Municipio; reciben asistencia médica y farmacéutica gratuita; sus hijos no pagan matrícula alguna en las escuelas; reciben también de balde enseñanza profesional; viajan gratis; pueden fácilmente hacerse dueños de una casa con fondos del Estado, etc.

En el terreno social, también es grande la diferencia, aunque realmente no debe emplearse esta palabra, pues, en buena lógica, no es posible establecer comparación entre quien no tiene nada y el que lo tiene todo. Si un obrero manual sufre un accidente del trabajo, es convenientemente indemnizado; pero si el accidente le ocurre á un obrero intelectual, no hay semejante indemnización. La ley cuida de que los talleres y los fábricas tengan condiciones higiénicas; pero no se preocupa de los despachos de las oficinas, donde se consumen los empleados, faltos de aire y de luz.

El Erario público atiende abundantemente á la construcción de casas para obreros, y restringe de tal modo las condiciones con que pueden beneficiarse de ellas los intelectuales, que casi puede decirse que los excluye. ¿Qué más? Hasta en la infancia inocente se nota esta cruel diferencia, pues los niños de los obreros son protegidos con lactancias, asistencia en Sanatorios y Colonias, mientras muchos hijos de oficiales quintos vegetan anémicos en infectos tugurios.

Finalmente, con un excelente régimen de previsión, el Estado cuida de la ancianidad de los obreros, restringiendo también las condiciones beneficiarias, con perjuicio de los ancianos empleados, que, como no tengan el número de años de servicios, quedan sin jubilación y en la más completa miseria.

Entiéndase bien que nosotros no nos lamentamos de que se concedan esos beneficios á las clases manuales; no sería justo ni equitativo el hacerlo; nos parecen muy bien tales reformas sociales, y la clase media, á la que pertenecen nuestros asociados, puede enorgullecerse de haber contribuido, con sus trabajos y estudios á su implantación en España. Lo que nos duele es la diferencia, el privilegio, que ante toda conciencia honrada tiene caracteres de verdadera iniquidad.

Para poner término á tamaña injusticia, basta una unión firme de los individuos que constituyen la Administración pública, pues la fuerza de la asociación lo puede todo. Convencidos de que nos hallamos en una situación de trato inferior respecto de las demás clases, busquemos en la cooperación de todos los preteridos la fuerza que necesitamos para realizar las aspiraciones obtenidas por las clases obreras.

Los dignos servidores del Estado, asociados convenientemente, podremos organizar muchas instituciones de protección que hoy, dentro del régimen individualista, no hay

posibilidad de llevar á cabo. Es llegada la hora de que pensemos en nosotros mismos.

En sucesivos artículos estudiaremos de un modo objetivo, es decir, con cifras eloquentes y persuasivas, los principales aspectos de la mutualidad y su inmediata aplicación á nuestra clase.

De gran complacencia y de íntima satisfacción será para los que redactamos la GACETA DEL EMPLEADO, ver que estas modestas observaciones pueden servir de base para realizar una obra que tiene como única finalidad resolver el complejo problema de la vida, y mejorar la situación económica y social de los funcionarios públicos.

M. GÓMEZ-CANO

Recientemente, S. M. el Rey de España, al asistir á una solemnidad de empleados y obreros ferroviarios y departir con ellos, dijo estas palabras, que no debemos olvidar: «Este acto prueba las ventajas de la asociación, por la cual son posibles las magnas obras de protección social»

JUNTA CENTRAL

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Betegón, Presidente.

D. Pascual Gil, Vicepresidente primero.

D. Adolfo Bloud, Idem tercero.

D. Francisco de Asís Carsí, Secretario general.

D. Aristides Cajide, Secretario primero.

D. Guillermo Rabello, Tesorero.

D. Joaquín Tello, Contador.

VOCALES

Hacienda:

D. Pedro Menéndez, D. Vital Fité.

Gobernación:

D. Alejandro Redondo, D. Miguel Gómez Cano, D. Joaquín Castaño, D. Benito Hermina.

Fomento:

D. Ramiro Pérez Liquiñano, D. José María Cortés.

Instrucción pública:

D. Hermes Piñerúa, D. José Belda Carreras, D. Leandro Cerón.

Gracia y Justicia:

D. Adolfo Garachana, D. Francisco Fernández Ladredo.

Están vacantes, conforme á lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento, la segunda Vicepresidencia y los cargos de Vocal correspondientes al tercero y cuarto de Hacienda, primero y tercero de Fomento, cuarto de Instrucción pública y primero y cuarto de Gracia y Justicia.

La Redacción de este periódico la forman: D. Miguel Gómez Cano, con el carácter de Director; D. Hermes Piñerúa y D. Francisco de Asís Carsí como redactores, presidiendo el Consejo de Redacción el Presidente de la Unión de funcionarios administrativos del Estado.

UN POCO DE HISTORIA

La mayor parte de nuestros asociados no han tenido conocimiento de la existencia de la «Unión de Funcionarios administrativos del Estado», hasta que recibieron la circular invitándoles á adherirse como tales asociados, y bueno será orientarles para

que adquieran cabal idea de lo ocurrido durante este período constituyente de nuestra Asociación.

Estos renglones servirán de prólogo á nuestra historia social, ya que en adelante podrán conocerla con todo detalle leyendo este periódico, cuya publicación comienza hoy.

Pocos serán los funcionarios, y particularmente los dependientes del Ministerio de Fomento, que no estén enterados del asiduo é imponderable trabajo de propaganda por la Unión, llevada á cabo por nuestro compañero D. Manuel de Escayola.

Escayola convocó varias Asambleas, publicó un Boletín, gastó su dinero, consumió su salud, y jadeante, tras una penosa marcha por la árida senda que se trazó para su propaganda, llegó á nosotros, rendido de fatiga, y nos pidió nuestro concurso, porque, como hombre templado para arduas empresas, quería seguir luchando con nuevos esfuerzos antes que ceder un palmo del terreno conquistado.

Allá fuimos con él, imitando su ejemplar conducta, y con él llegamos á la Asamblea del mes de Mayo de 1913, en la cual se sancionó nuestra Asociación, se aprobó nuestro Reglamento, se eligió nuestra Junta Central, y se nos encomendó la gestión que cerca del Gobierno habíamos de hacer en representación del personal afecto á los Ministerios de Gobernación, Hacienda, Instrucción Pública, Fomento y Gracia y Justicia.

Toda la Prensa publicó las conclusiones votadas en aquella Asamblea; pero, seguramente, que estarán olvidadas, y prueba de ello nos dan las cartas que recibimos, preguntándonos cuál es nuestro programa; cuáles son nuestros propósitos.

Como mandatarios de la Asamblea, nuestro programa está comprendido en las conclusiones citadas, y que son las siguientes:

- 1.ª Que se dicte una ley general de empleados que comprenda á todos los funcionarios administrativos.
- 2.ª Que esta ley se informe en los principios establecidos por la de 4 de Junio de 1908 para los empleados del Ministerio de Fomento, suprimiendo en los ascensos el turno concedido á la elección.
- 3.ª Que el ingreso en la carrera sea por 2.000 pesetas, mediante oposición libre, y que desaparezcan los sueldos inferiores á dicha categoría.
- 4.ª Que se regularicen en la referida ley las clases y categorías en la forma siguiente:

Jefe Superior de Administración..	12.500 ptas.
Idem de Administración de primera clase.....	10.000 »
Idem de idem de segunda.....	9.000 »
Idem de idem de tercera.....	8.000 »
Jefe de Negociado de primera clase.....	7.000 »
Idem de idem de segunda.....	6.000 »
Idem de idem de tercera.....	5.000 »
Oficial de primera clase.....	4.000 »
Idem de segunda.....	3.000 »
Idem de tercera.....	2.000 »

5.ª La adaptación de las actuales plantillas á las que se propone se resolverá por medio de la amortización.

6.ª Que se suprima el descuento á todos los sueldos menores de 3.000 pesetas.

7.ª Que teniendo en cuenta el Real de-

creto declarando que la Regla 2.^a del artículo 6.^o del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868 ha quedado derogada, y, por tanto, modificada la primera del mismo, por virtud de las leyes de 14 de Abril, 4 de Junio de 1908 y 1.^o de Enero de 1911, incorporando la primera al Montepío de Oficinas á los funcionarios del Ministerio de la Gobernación, y las dos últimas al de Ministerios, á los de Fomento é Instrucción Pública, se cuenten como servicios abonables los prestados, como oficial y aspirante, cualquiera que hubiera sido su clase, aunque hayan sido con el carácter interino ó provisional.

La Junta Central se constituyó tan pronto como la Dirección general de Seguridad aprobó el Reglamento, y en su primera sesión ordinaria, celebrada el 29 de Julio de 1913, acordó comenzar su gestión formulando las bases y confeccionando el proyecto necesario para dar forma á la conclusión 7.^a, teniendo en cuenta que era la única que podía resolver el Gobierno por un Real decreto, pues todas las demás modificaban ó derogaban leyes, y sólo las Cortes tenían competencia para ello, y que era la de mayor interés para las clases más modestas de la Administración.

Desde aquella fecha ha venido reuniéndose una vez al mes, conforme el Reglamento dispone, tratando de los múltiples asuntos relacionados con la propaganda, con la organización de servicios y con la constitución de las Juntas provinciales, á la vez que haciéndose cargo de multitud de consultas de los asociados, para casos particulares, unos y otros de carácter general.

Dada la incierta situación política que hasta el adelantamiento del partido conservador atravesamos en ese período, la Junta aplazó todo acto oficial cerca del Gobierno, por creerlo ineficaz, y en Diciembre último celebró, por fin, una interesante y detenida entrevista con el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Dato, entregándole las conclusiones de la Asamblea, y el proyecto y bases de la 7.^a, ya citado, el cual, leído que fué por dicho señor, lo encontró aceptable, y nos anunció que lo pasaría á estudio del Sr. Ministro de Hacienda. Quedamos verdaderamente satisfechos del resultado de la audiencia, pues apreciamos en el Presidente un decidido interés por cuanto se relaciona con la prosperidad de los empleados públicos, y reconoció la justicia que inspira sus pretensiones, ajustadas á las necesidades de los tiempos, y limitadas á un criterio moderado, y supeditado á proporciones adecuadas á los medios necesarios para su realización.

A todo esto, las adhesiones llegaban diariamente á la Secretaría general, y se recibían las copias de las actas de constitución de las Juntas provinciales, que hasta la fecha existen en Huesca, Alicante, Oviedo, Vigo, Cáceres, Baleares, Albacete, Palencia, Gerona, Valladolid, Salamanca, Granada, Canarias, Guadalajara, Guipúzcoa, Barcelona y Almería. Aunque las adhesiones se contaban por millares, mientras no se organizaba la cobranza de cuotas debilmente, carecíamos de fondos para publicar el periódico, pues cuanto ingresaba teníamos que destinarlo á los gastos de propaganda: circulares, correo, talonarios de recibos, material de escritorio, etc., etc.

Menudeaban las cartas exigiéndonos el periódico, conminándonos con la baja si no lo publicábamos. El caso es estupendo. ¿Somos acaso una empresa con capital propio, para lanzar á la publicidad un periódico y esperar el resultado de la suscripción?

Había que esperar, y luchábamos entre el deseo de satisfacer tan imperiosa demanda y la imposibilidad material de hacerlo, y de ahí la demora, que, bien á pesar nuestro, ha sufrido el cumplimiento del Reglamento en esta parte.

La Junta Central confía en que la vida de la unión de funcionarios será próspera, para que alcance el grado de influencia que

necesita, y que este periódico, que ahora nace, llegue á ocupar un puesto preeminente en la Prensa. De la Asociación de funcionarios depende todo, pues los Ministros de la Corona nos colocaron en el primer peldaño, mediante sus redentoras leyes de estabilidad, y si no llegamos al último, corremos el peligro de que los mismos que nos pusieron en camino nos atajen el paso con su menosprecio.

La perseverancia y firmeza por la unión consolidará nuestras justas aspiraciones.

Esforcémonos en que no decaiga el entusiasmo ni se aminore, por todo aquello que puede contribuir al ennoblecimiento, á la dignificación y á la prosperidad del funcionario administrativo.

LOS OFICIALES QUINTOS

Consideramos de palpitante actualidad las líneas que más abajo transcribimos, escritas hace dos años por la competente y viril pluma del Sr. Lon y Alvareda, en su interesante obra *Administración local*, y que se refieren á una clase de funcionarios que merece nuestra más completa adhesión y simpatía, pues son dignos de que al Gobierno y á los Poderes públicos, les sugiera la humanitaria idea de presentar ante las próximas Cortes un proyecto de ley que modifique, regule y mejore de una vez la aflictiva situación de tan olvidados empleados, que soportan estoicamente las crueles torturas de un sueldo misérrimo y vergonzoso.

«Al tratar de funcionarios públicos—dice el Sr. Lon,—y reconocida ya la inamovilidad de los mismos, hay que evidenciar y repetir la necesidad que existe de reglamentar con toda urgencia las leyes últimamente sancionadas, tanto más, cuanto que en ellas se mantienen verdaderas desigualdades, que á todo trance deben evitarse. Nos permitimos hablar, entre otras cosas, de la situación en que se han colocado, especialmente en lo que afecta al Ministerio de la Gobernación, los Oficiales quintos, completamente imposibilitados de ascender á Oficiales cuartos, lo cual constituye injusticia sin nombre.

El autor de estos renglones tiene compañeros muy queridos en esta categoría, que reúnen condiciones excepcionales de competencia, de asistencia, de honradez, de aptitud, y, sin embargo, llevan veinte años sin haber logrado pasar de seis á ocho mil reales. ¿Es esto justo? Hay que tener la noción del deber y de la justicia y la energía suficiente para no autorizar examen ninguno de ingreso hasta tanto que todos los Oficiales quintos hayan traspasado ese Pirineo de desdicha que se les ha impuesto, sin duda para que de ningún modo logren su legítimas aspiraciones, dándose el caso, de enorme tiranía, de que se les coloque por delante á los que, por un simulacro de examen, ingresan sin conocimientos ningunos de la práctica y del servicio, y sin haber entregado su vida entera á la labor administrativa. Este mal debe corregirse á todo trance y con toda urgencia.»

Varios Oficiales quintos de Fomento se han constituido en comisión, por su cuenta y riesgo, para pedirle al Ministro que amplíe en el futuro presupuesto las plazas de Oficiales cuartos.

Esta gestión nos parece prematura, y, por lo tanto, de muy dudoso éxito.

Nosotros hemos pedido al Jefe del gobierno en nuestra visita, la supresión del descuento para los funcionarios de esa categoría, lo cual, si se consigue, como esperamos, es bastante más práctico.

Publicaremos los originales que sean de utilidad é interés para la clase de que es órgano este periódico, si la redacción lo cree conveniente para la misma; pero en ellos no ha de haber nada que tenga carácter religioso ni político.

EN PRO DE LOS DESHEREDADOS

En la visita que la Junta directiva de la «Unión de Funcionarios Administrativos del Estado» hizo recientemente al Jefe del Gobierno, nuestro Presidente, D. Javier Betegón, entregó al Sr. Dato el interesante documento que publicamos á continuación. Con él se demuestra que los Poderes públicos pueden fácilmente, sin gravar los presupuestos, dar el pedazo de pan que hoy se niega á los honrados funcionarios adscritos á los diferentes Ministerios que no llegaron á cumplir los veinte años, que como minimum exige la ley, para obtener derechos pasivos.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el deber que tenemos todos los empleados administrativos del Estado de trabajar sin descanso para conseguir este beneficio por esos infelices compañeros desheredados que, como premio á sus servicios, son condenados á la miseria.

RELACION

de los grupos de Funcionarios del Cuerpo Administrativo, adscritos á los Ministerios que á continuación se indican, que no completaran veinte años, que como minimum la ley exige para obtener haber pasivo, aun cuando lleguen ó hayan llegado á desempeñar empleo con nombramiento de Real orden, con expresión de los importes á que ascendería dicho haber si se les reconociese veinte años de servicios con regulador de 2.000 pesetas de sueldo anual, que quizás no los alcancen.

MINISTERIO DE FOMENTO

734	Oficiales de 5. ^a clase de Administración civil. De éstos se deducen de cuarenta y siete años de edad, que serán jubilados á los sesenta y siete, según la ley de 4 de Junio de 1908.....	92
	Importarán las dos quintas partes del sueldo regulador de 2.000 pesetas, de dichos 92 Oficiales.....	73.600

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

176	Oficiales de 5. ^a clase de Administración civil. De éstos se deducen de cuarenta y siete años de edad, que serán también jubilados á los sesenta y siete según la expresada ley.....	14
Y además:		
111	Aspirantes con 1.000 y 1.250 pesetas, respectivamente.....	111
	Importarán las dos quintas partes de los empleados de este Ministerio, con regulador de 2.000 pesetas referido.	125
		100.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

208	Oficiales de 5. ^a clase de Administración civil. De éstos se deducen de cincuenta años de edad, que serán jubilados á los setenta, según la ley de 14 de Abril de 1908.....	25
	Importarán las dos quintas partes de dichos Oficiales, á razón del mismo regulador de 2.000 pesetas.....	20.000
	TOTALES.....	242
		193.600

OBSERVACIONES

Primera. Para evitar que grave sobre el Tesoro público el importe á que ascendería el reconocimiento de años de servicios en empleos, con nombramiento de Autoridad competentemente delegada, se han segregado, de los 1.222 funcionarios que suman los cuatro grupos de los Departamentos que anteriormente se mencionan, 987 individuos, los cuales, por razón de edad, podrán completar veinte años por lo menos en empleo de Real orden, sin necesidad de computar los expresados servicios, y por lo tanto, obtendrán en su día el haber pasivo con el regulador del sueldo que disfruten al ser jubilados.

Segunda. En el supuesto de que los 242 funcionarios, segregados de los 1.222 que arrojan los cuatro susodichos grupos, que por razón de edad no pueden alcanzar veinte años de servicios, que la ley exige, en empleo con nombramiento de Real orden, y por tal circunstancia el tiempo que les faltara se les complete con los servidos con sueldo menor de 1.500 pesetas, el gravamen para el Tesoro será de 193.600, cantidad que no gravaría en absoluto, de tenerse en cuenta las siguientes vicisitudes que ocurrirían en el expresado grupo de 242 individuos, á partir del período que transcurriese desde su nombramiento de Real orden hasta el día de su jubilación:

- 1.^a El 2 por 100 de mortalidad.
- 2.^a Que no todos serían jubilados al mismo tiempo.
- 3.^a Las cesantías que surgieran por formación de expediente ó conveniencia del servicio.
- 4.^a Las renunciaciones.
- 5.^a Las excedencias.

Tercera. Es de advertir que en rigor no puede considerarse existiese el gravamen á que se alude en la observación anterior por el reconocimiento á dichos 242 individuos de los años de servicios con sueldo menor de 1.500 peseta puesto que una vez incorporados ya al Montepío respectivo los funcionarios de los prechados Ministerios, por virtud de las leyes de estabilidad de 14 de Abril, 4 de Junio de 1908 y 1.^o de Enero de 1911, es evidente que la regla 2.^a del art. 6.^o del Decreto-ley de 2 de Octubre de 1868 ha quedado tácitamente derogada, y en su consecuencia modificada la 1.^a de dicha soberana disposición: porque de no ser así, no se explicaría que causante, el que propiamente prestó los servicios al Estado, pueda legar un derecho que no puede ostentar si no llega á reunir veinte años de servicios en un empleo con nombramiento de Real orden, y, en cambio, á su familia se le reconoce derecho á pensión por el sólo hecho de que éste haya servido dos años un empleo de la mencionada categoría de 1.500 pesetas.

NOTA

Los datos relativos á los funcionarios de las categorías de Oficiales de 5.^a clase de Administración civil y Aspirantes del Ministerio de Hacienda, no se han comprendido en los anteriores cálculos, en razón á que, por virtud del Real decreto de 3 de Octubre de 1911, no se jubila á ninguno de éstos sin que tenga opción á derechos pasivos; pero, sin embar-

go, de ello consignamos á continuación la economía que resultaría para el Tesoro público si se les reconociera veinte años de servicios, como minimum, calculados con un regulador de 2.000 pesetas de sueldo anual, caso de que todos le llegasen á alcanzar.

MINISTERIO DE HACIENDA

1.201	Oficiales de 5. ^a clase de Administración civil. De éstos se deducen de cuarenta y cinco años de edad, y que no deben ser jubilados, según lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Octubre de 1911.....	255
	Y además:	
1.372	Aspirantes de 1. ^a clase, que tampoco deben ser jubilados, según la precitada disposición..	1.372
	Importarán las dos quintas partes, con el regulador de 2.000 pesetas de los expresados funcionarios.....	1.627
		1.301.600

2.573

OBSERVACIÓN

El importe que grava sobre el Tesoro, por razón del sueldo perpetuo que disfrutaban los 2.573 individuos, asciende á.....	2.033.750
Como queda demostrado por las cifras anteriores, las dos quintas partes del regulador de 2.000 pesetas de los 1.627 individuos segregados del grupo de 2.573, importarían anualmente.....	1.301.600
Por lo tanto, al reconocerles veinte años de servicios, se obtendría una economía anual de pesetas.....	732.150

Con la que se podría atender, en parte, al pago de los nuevos empleados que se fueran nombrando en substitución de los jubilados, y correrían las escalas con más rapidez en el grupo de estos humildes funcionarios.

* *

Tanto el Presidente del Consejo de Ministros, como el ilustre ex-Ministro Sr. González Besada, al cual se le entregó también este estudio, lo acogieron muy benévolamente, interesándose en favor de nuestra petición, habiendo hecho indicaciones el Sr. Dato, al Presidente de nuestra Asociación, de que presentaría á las Cortes un proyecto de ley en beneficio de esos modestos funcionarios.

ECOS DE PROVINCIAS

UNA PETICION DE JUSTICIA

Llamamos la atención del Jefe del Negociado central del Ministerio de Fomento, sobre lo que ocurre en las oficinas de la cuarta división de ferrocarriles, establecida en Málaga, y en las cuales se hace caso omiso de las disposiciones vigentes, en perjuicio de los Oficiales administrativos de aquel Ministerio que prestan sus servicios en dicha dependencia de la capital andaluza.

Nos dicen en una carta que acogemos con mucho gusto:

«Hasta el día 1.^o del mes de Diciembre último fueron las horas de oficina de doce á cinco de la tarde, dejando la mañana para dedicarnos á otras ocupaciones particulares que nos permitiesen sostener las obligaciones de nuestras familias. Pero es el caso que, sin saber la causa, se nos ordenó, desde la fecha indicada, que viniéramos á prestar servicio en esta Jefatura, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

«Esto trajo como consecuencia algunas faltas de puntualidad por nuestra parte en las horas de la mañana, por lo cansado que resultaba hacer cuatro viajes de casa á la oficina, máxime teniendo que vivir en barrios extremos, por ser las casas más económicas, y dió lugar un día á una amonestación verbal del señor Ingeniero-Jefe.

Nosotros, siempre respetuosos con nuestros Jefes, nos permitimos manifestarle que estábamos dispuestos, como siempre, á cumplir lo que se ordenase, pero para ello necesitábamos que se nos dicesen facilidades para poder cumplir; entre ellas, las de que las cinco horas reglamentarias de oficina fuesen seguidas, bien por la mañana ó bien por la tarde, y se nos anunció que así se haría.

«En lugar de eso, se ha pasado una circular, firmada por el Jefe, la cual nos han hecho firmar, y en la que se dispone que las horas de oficina, desde la fecha de la referida circular, seande una á seis de la tarde (nada tenemos que objetar á esto); pero también se nos dice que se monta un servicio de guardia (de escribientes solamente), de diez á doce de la mañana, por turno riguroso, y los domingos y días festivos, ade-

más de las horas de la mañana, de dos á cuatro de la tarde.

«Como entendemos que esto no es justo, y no se habla de retribución alguna por estas horas extraordinarias (pues en caso de huelga ferroviaria las guardias que se montan son con cargo á un presupuesto, y nunca gratuitamente), ahora que estamos en tiempo normal no debe haber guardias, y si se nos ordena que las hagamos, deben ser abonadas.

«Todo esto parece demostrar que con nosotros se quiere hacer alarde de autoridad, sin causa que lo justifique, ó por desconocimiento de los Estatutos ó disposiciones relativas al Cuerpo á que pertenecemos, por lo cual suplicamos que las cinco horas reglamentarias de oficina, sean seguidas, ó por las mañanas ó por las tardes, según lo que esté legislado.»

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

De Hacienda.

NOMBRAMIENTOS.—*Jefes de Negociado de tercera clase:* Tesorero de Hacienda de Huesca, D. Román Barrio y Cuadrado, Administrador de Propiedades é Impuestos de la misma provincia.

Oficiales de segunda clase: Fiel Balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, D. Joaquín Pomares, de la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

De tercera clase: Del Negociado de Alcoholes de Lérida, D. Calixto Prado Martínez.

Del Negociado de Alcoholes de Huesca, D. Augusto González de Mena.

De la Administración de Contribuciones de Jaén, D. José Inglada y Torregrosa.

De la Tesorería de Hacienda de Tarragona, D. Eduardo Juárez Broco.

De la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, D. Fernando de Torres Laguna.

De cuarta clase: De la Tesorería de Hacienda de Huesca, D. Andrés Reinés Pelleró.

De quinta clase: De la Administración de Contribuciones de Alicante, D. José del Llano.

De la Tesorería de Hacienda de Almería, D. Dámaso Cerezo Vega.

De la Delegación especial de Guipúzcoa, D. Valentín Sánchez Mendiri.

De la Intervención de Córdoba, D. Tomás Meléndez Paris.

Secretario de la Delegación de Hacienda de Toledo, D. Mauricio Molina Martínez.

De la Administración de Contribuciones de Guadalajara, D. Vicente Ruiz Rojo.

De la Tesorería de Hacienda de Guadalajara, D. Santiago Garrido Albiñana.

De la Administración de Contribuciones de Madrid, por el turno primero, D. Gabriel García Mallafré.

Aspirantes: De la Administración de Propiedades é Impuestos de León, D. José María Laborda.

De la Tesorería Central, D. Manuel Torres Vilela.

De la Inspección de Huesca, D. Luis Mínguez Martín.

De la Delegación especial de Vizcaya, D. Emilio Martínez Cifuentes.

De la Administración de Contribuciones de Zaragoza, D. Agustín Fernández García.

JUBILACIONES.—D. Remigio Vega y Vega, Oficial segundo, Fiel Balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

EXCEDENCIAS.—A D. Casimiro Canut y Piquer, Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Teruel.

CESANTÍAS.—A su instancia, D. Francisco Laborda, aspirante de la Administración de Propiedades é Impuestos de León.

FALLECIMIENTOS.—D. Julio Vilches, Jefe de Negociado de tercera, Tesorero de Hacienda de Huelva.

D. Benito Fano y Lires, Oficial quinto de la Intervención de Hacienda de Oviedo.

D. José Amo González, Oficial segundo, Profesor mercantil de la Delegación de Málaga.

De Gobernación.

Durante el mes de Enero último ha habido el siguiente movimiento:

D. Carlos García Alix, nombrado Gobernador civil.

D. Juan Zapata, ídem Jefe de Administración de primera clase, Secretario en el Gobierno de Madrid.

D. Ricardo Luis Parreño, ídem de Negociado de ídem ídem, ídem ídem de Alicante.

D. Gerardo Gavilanes Bonhiver, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Valladolid.

D. José Maera Lacarra, ídem ídem de segunda ídem, ídem ídem de Huelva.

D. Luis González Olivares, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Córdoba.

D. José A. Roca de Togores, ídem ídem de ídem ídem, en el Gobierno de Barcelona.

D. Antonio Jiménez y M. de Goñi, ídem ídem de ídem ídem, Delegado en Mahón.

D. Juan Luna y Mesa, ídem ídem de ídem ídem, en el Ministerio.

D. Jacinto Banqueri Roldán, ídem ídem de ídem ídem, Secretario en el Gobierno de Oviedo.

D. José Solano Torre Trasierra, ídem ídem de tercera ídem, ídem ídem de Cuenca.

D. Cándido Jaques Aguado, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Jaén.

D. Ernesto Enat Martínez, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Albacete.

D. Fidel Domínguez Guzmán, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Huesca.

D. Fidel Domínguez Guzmán, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Lugo.

D. Félix Peiro Zafra, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Huesca.

D. Alfonso Barrotea y Márquez, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Logroño.

D. Ricardo Caltañazor del Pino, ídem ídem de ídem ídem, ídem ídem de Avila.

D. Alejandro Rodríguez Silva, Oficial de quinta clase en el Gobierno de Coruña.

D. Jesús Troncoso Cedrón, ídem de ídem ídem en el ídem de Lugo.

D. Eduardo Romero Peñalosa, ídem de ídem ídem en el ídem de Sevilla.

D. Ignacio López Vázquez García, ídem de ídem ídem en el ídem de Cádiz.

D. Manuel Villar Roldán, ídem de ídem ídem en el ídem de Tarragona.

D. Hipólito Codesido Sánchez, falleció.

D. Vicente León Salas Camacho, ídem.

D. José Clavet Quijano, ídem.

D. Jacinto del Pozo y Martín, ídem.

D. Andrés Gay ha sido nombrado, por traslado, Oficial quinto de la Dirección Hidráulica del Ebro.

En turno de cesantes se ha nombrado á D. José Aizpiri, Oficial quinto de la octava Inspección de Montes, en Madrid.

Ha sido admitida la renuncia al Oficial cuarto del Gobierno civil de Zamora, don Rafael Méndez de Gregorio, y nombrado para el mismo cargo D. Santos Arias Miranda, excedente del mismo.

D. Francisco Puyol Gil, Oficial cuarto por oposición, ha sido destinado á León.

Instrucción Pública y Bellas Artes.

ASCENSOS.—En turno de libre elección, á la categoría de Oficial tercero, con destino al Hospital Clínico de Barcelona, D. Luis Navia Osorio.

En turno de elección, á Oficial quinto, don Adolfo Felipe Díez.

NOMBRAMIENTOS.—En virtud de oposición: D. Enrique Cárdenas y Moya, Oficial cuarto, con destino á la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio.

A PROPUESTA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.—Oficiales quintos: D. Luis Prieto y Sáez, D. Jerónimo Hernández y Hernández y D. Luis Sánchez Téllez.

En turno de cesantes: D. Juan Garat y García, Oficial quinto.

En concepto de excedente: D. Victorio Gallego y Pérez, Oficial quinto.

IMPRESA Y ENCUAD. DE VALENTÍN TORDESILLAS
Tutor, 16.—Teléfono 2.042.

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. que presta sus servicios en
con el cargo de
dependiente del Ministerio de
y domiciliado en desea for-
mar parte de esta Asociación y se suscribe por la cuota reglamentaria de 0,50 pesetas al mes.
de de 19
Firma.

NOTA.—Remítase este Boletín á nombre del Secretario general, al domicilio social, Pelayo, 33 y 40.—Madrid.

Los señores asociados recibirán gratis la GACETA DEL EMPLEADO.

Cooperativa de la Prensa de Madrid

LIBERTAD, 13.—Teléfono 1.497.

La Cooperativa de la Prensa de Madrid ofrece á sus socios consumidores, en todos los artículos que expende, considerables ventajas sobre los precios corrientes en plaza.

Completo surtido en conservas de todas clases: frutas en almíbar; vinos de Jerez, de las mejores marcas; licores, arroces, garbanzos y judías superiores; aceites de la Laguna y Montoro, de primera calidad; chocolates de todas marcas.

Todos los artículos son de primera calidad. Peso exacto. Pídanse catálogos.

CURACIÓN RADICAL DEL ECZEMA (HERPES)

Esta enfermedad, que entre las grandes molestias que ocasiona, es una de ellas la de dar aspecto repugnante á las personas que la padecen, se cura radicalmente en pocos días con el

Bálsamo Victoria
(BAUME VICTORIA)

La aplicación fácil de esta medicina, que no causa molestias ni exige cuidados; el ser un producto serio, cuya eficacia certifican las primeras eminencias médicas de Francia, y la garantía de estar depositada esta marca en la ciudadación y en el Ministerio de Fomento de España, han hecho que en poco tiempo adquiriera gran popularidad.

Se vende en la Farmacia central y laboratorio del Licenciado D. Antonio G. Moro

PUEBLA, 11

Bote pequeño, 4,50 pesetas.
Idem grande, 6,50 ídem.

**FOTOGRAFÍA****DALTON KAULAK**

4, Alcalá, 4.—Madrid.

Unión de Funcionarios administrativos del Estado.

Horas de oficina en el domicilio social
de 5 á 7 de la tarde.

PELAYO, 38 y 40**Alejandro Cruz Llandres**
SASTRE DE MILITAR Y PAISANO

Casa especial en composuras y arreglos
por difíciles que sean.

ESMERADO SERVICIO Y PRECIOS BARATÍSIMOS

SE CONFECCIONAN TODA CLASE DE PRENDAS
Pez. 15, primero izqd.^a

**LAS OFICINAS**

DE LA

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

han quedado establecidas en la calle de Pelayo, 38 y 40, 1.º,
donde debe dirigirse toda la correspondencia.

LA REDACCIÓN

DE LA

GACETA DEL EMPLEADO

SE HA INSTALADO EN EL MISMO LOCAL

NUESTRA TARIFA DE PUBLICIDAD

	Pesetas.
Línea de anuncio en 4.ª plana.....	0,15
Casas recomendadas en 3.ª y 4.ª.....	0,30
Reclamo en 3.ª.....	0,75
Noticia en 3.ª.....	1,00
Artículo en 3.ª.....	1,25
Idem en 2.ª.....	1,50

Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto.

(Ley de 14 de Octubre de 1896.)

Servicios de la Compañía Trasatlántica**Línea de Buenos Aires.**

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2, y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz y Barcelona. Combinación por transbordo en Cádiz, con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con transbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con transbordo en Veracruz.

Línea de Cuba-Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 10, de Gijón el 20 y de La Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para La Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Venezuela-Colombia.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores, el 12 de cada mes, para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias, con transbordo en Colón, para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curaçao, y para Cumaná, Curupano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de La Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 20 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Port Said, Suez, Colombo, Singapoor, Ilo-Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, directamente para Singapoor, demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los Puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4 y de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. Para rebajas á familias, precios especiales para camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta, y demás informes que puedan interesar al viajero, dirigirse á las agencias de la Compañía.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas del 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Servicio especial: Línea Brasil-Plata.

Servicio mensual, saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y La Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, directo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16, para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, La Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.